

CIRCULAR N°113/2026

**REF: LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE
DEFENSOR PÚBLICO CAPITAL, ESC. VII.**

Montevideo, 2 de octubre de 2026.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 148 del día 1° de octubre del corriente, la cual se adjunta, y dispone la aprobación de las bases para el llamado a concurso para la provisión de cargos de Defensor Público para la Capital, Esc. VII.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 148/2025

Secretaría Letrada

EXP 863/2026

Montevideo, 1° de octubre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que por resolución N° 47 del 16 de abril de 2026, se dispuso el llamado a inscripción para el concurso interno de ascenso para Defensor Público de la Capital, Esc. VII, designando a dos integrantes del tribunal de concurso.

II) Que el día 12 de septiembre de 2026, se procedió a la elección del tercer integrante del referido tribunal.

III) Que el referido tribunal elaboró las bases del concurso interno para la provisión del cargo.

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad a las potestades conferidas por el artículo 239 numeral 7° de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la Acordada N° 7879 del 14/9/2016, en la redacción dada por la Acordada N° 8181 (Reglamento de Calificaciones, Ascensos e Ingresos Escalafón VII- Defensores Públicos),

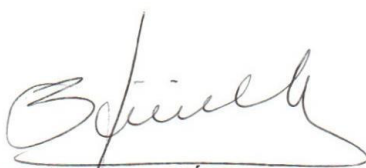
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada

RESUELVE:

1°.- Apruébanse las bases adjuntas, las que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2°.- Notifíquese al Tribunal de Concurso, y oportunamente vuelvan.



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

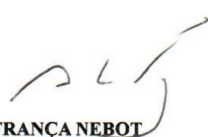


Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Julio POSADA XAVIER
Ministro
Suprema Corte de Justicia





Dr. Álvaro FRANÇA NEBOT
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia





**BASES DEL LLAMADO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE
CARGOS DE DEFENSOR PUBLICO DE CAPITAL, ESC VII.-**

El procedimiento general del concurso está regido por lo dispuesto en las Acordadas N° 7879 del 16 de setiembre del 2016 - en la redacción dada por la Acordada N° 8181 del 12 de octubre de 2023 -, la Acordada N° 7400 del 26 de junio del 2000 y la Acordada N° 7865 del 31 de marzo 2016 con los aspectos específicos regulados en las presentes bases. Las notificaciones se regirán por el artículo 44 de la ley 20.333.

El mecanismo del concurso es de "Antecedentes y Méritos".

Tribunal de Concurso:

En el proceso de selección actuará un Tribunal integrado por la Dra. Carina Ceschi Jaume, Defensora Pública de la Capital adscripta a DINADEF, la Dra. Ma. Noel Rodriguez Nader (Defensora Pública de la Capital) y en representación de los concursantes el Dr. Guillermo Cabrera Barrios (Defensor Pública de la Capital).

Tareas a desempeñar:

El Defensor Público de la capital tiene como cometido las mismas tareas que el Defensor Público del Interior, es decir garantizar el acceso a la justicia de quienes requieran el servicio, asesorar, promover las acciones legales que considere pertinentes y cumplir con todas aquellas tareas no jurídicas que son propias del servicio de la Defensa Pública.

Asimismo le corresponde el patrocinio de las causas en segunda instancia y ante la SCJ que provienen de los colegas Defensores del Interior, entre otras. -



Requisitos excluyentes para la participación:

- Desempeñar el cargo de Defensor Público de Interior presupuestado.
- Contar con una antigüedad mínima de 2 años en el ejercicio del cargo.

Factores que serán considerados en el concurso:

El Tribunal de Concurso tendrá en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. **El máximo posible será de 100 puntos y el mínimo necesario para integrar la lista de prelación será de 52 puntos.**

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores con el puntaje que se corresponderá a cada uno de ellos.

A) Actuación funcional: se adjudicará un puntaje máximo de **35 puntos**, asignados de la siguiente forma:

- 1) Calificaciones consolidadas de los 2 últimos años: **hasta 10 puntos**. Se tomarán en cuenta las calificaciones correspondientes a los años 2022 y 2023. Se calificará máximo 5 por año consolidado. De existir concursantes que no posean calificaciones en los años requeridos el puntaje a otorgar será 0.
- 2) Informe de DINADEF: **hasta 15 puntos**. Será DINADEF quien otorgará el puntaje a cada participante.
- 3) Desempeño de funciones como Encargados Administrativos de Defensorías Públicas del Interior o participaciones en representación del Poder Judicial en el exterior o en grupos de trabajo interinstitucionales hasta diciembre de **2025**, **hasta 8 puntos**. A sus efectos el cómputo se realizará de la siguiente manera: 0 encargatura administrativa o 0 participación: 0 punto.



1 encargatura administrativa completa (12 meses) y 0 participaciones: 4 puntos, a quienes tengan encargaturas administrativas inferiores a 12 meses se les hará regla de 3 a los efectos del calculo.

1 encargatura administrativa y 1 participación en grupo de trabajo o representación del poder judicial en el exterior: 6 puntos.

2 encargaturas administrativas o más, o 2 participaciones en grupos de trabajo o representación del poder judicial en el exterior: 8 puntos.-

4) Desempeño en procesos disciplinarios previstos en la Acordada 7865/2016, en Tribunales de Concurso dentro del Poder Judicial, expositores en Congresos organizados por DINADEF, y colaboraciones con el Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia, hasta 2 puntos.

0 desempeño en procesos disciplinarios o expositores o colaboraciones : 0 punto.

1 desempeño en procesos disciplinarios o expositores o colaboraciones: 1 punto.

2 desempeño en procesos disciplinarios o 2 expositores o 2 colaboraciones o la suma de 2 en cualquiera de las variantes: 2 puntos.

B) Capacitación: Se asignará un puntaje **máximo de 55 puntos**, discriminados de la siguiente manera:

1) Cumplimiento de la Acordada Nro. 7972/2018 de fecha 3 de Mayo de 2018. (Cumplimiento del mínimo de horas en cursos de Capacitación a Defensores Públicos de 10 horas anuales): Hasta 12 puntos

Los concursantes que hayan cumplido con la totalidad de las 10 horas anuales durante los años 2024 y 2025 se les otorgará un puntaje de 11 puntos.

Dicho puntaje se dividirá de la siguiente manera: 6 puntos por el año 2024 y 6 puntos por el año 2025.

Aquellos concursantes que no alcancen la carga horaria requerida tendrán un puntaje 0 por cada año.



2) Docencia y pruebas en cursos de Capacitación obligatoria DINADEF-CEJU:

Hasta 5 puntos

A los concursantes docentes de CEJU y a los concursantes que hayan rendido pruebas aprobadas en el marco de la capacitación obligatoria para Defensores Públicos, se les otorgará un puntaje máximo de 5 puntos.

A tales efectos se realizará un promedio de las calificaciones obtenidas y la cantidad de pruebas rendidas.

Quienes obtengan pruebas calificadas con nota 6 se les asignará un punto primario.

Quienes obtengan pruebas calificadas con notas 7 a 9 se les asignará dos puntos primarios.

Quienes obtengan pruebas calificadas con notas 10 a 12 se les asignará tres puntos primarios.

Respecto a los docentes y en cumplimiento de la acordada 7972/2018, punto 3.3, la participación de un Defensor Público en calidad de docente en los cursos obligatorios, se asimilará, a los efectos del presente régimen, a la aprobación de dicho curso con con puntaje máximo. Esto implicará que el concursante que acredite haber dictado clase como docente CEJU tendrá por ese curso un puntaje primario de tres puntos.-

Se realizará la suma de todos puntajes primarios obtenidos y se le asignará los 5 puntos finales a el o los participante con mayor puntaje, realizándose una regla de tres para la asignación de puntos al resto de los participantes.-

3) Cursos de especialización, posgrado, maestría o máster, o doctorado:

Hasta 10 puntos.

Especialización o Posgrado: hasta 1 puntos puntaje primario.

Maestría o Máster: hasta 2 puntos puntaje primario.

Doctorado: hasta 3 puntos puntaje primario.



Se realizará la suma de todos puntajes primarios y se le asignaran los 10 puntos finales a el o los participantes con mayor puntaje. Se realizará una regla de tres para la asignación de puntos al resto de los participantes (regla de prorratio).-

4) Cursos Universitarios (Materia, Administrativo, Aduanero, Faltas, Civil, Laboral, Familia, Familia Especializada, Adolescentes Infractores, Crimen Organizado, Penal y Ejecución Penal): Hasta 8 puntos

Se entiende por tal aquellos cursos de nivel Universitario en las temáticas del Derecho en las materias antes mencionadas (talleres, jornadas académicas, congresos, seminarios, así como también poseer título de la carrera de Escribanía.)

Se puntuará de la siguiente manera:

0 curso – 0. Punto

Hasta 5 cursos- 4 puntos

De 6 a 10 cursos – 6 puntos

Mas de 10 cursos – 8 puntos

5) Cursos técnicos vinculados al derecho dictados por el Poder Judicial (SECAP- CEJU, otros) : Hasta 8 puntos.

Se valorarán los cursos técnicos realizado por el Poder Judicial.

0 curso – 0 Punto

Hasta 5 cursos- 4 puntos

De 6 a 10 cursos – 6 puntos

Mas de 10 cursos – 8 puntos

Aquel concursante que acredite haber cursado y aprobado el curso de Magistratura CEJU, se le asignarán los 8 puntos en este ítem.-

6) Cursos técnicos no universitarios: Hasta 2 puntos



Se valorarán únicamente los cursos, jornadas o seminarios no universitarios que tengan un mínimo de 6 horas de duración.

Se valorarán de la siguiente forma:

0 curso – 0 punto

Hasta 5 cursos – 1 punto

Mas de 5 cursos- 2 puntos

7) Publicaciones: Hasta 5 puntos.

Trabajos jurídicos publicados por los concursantes en las materias Administrativo, Aduanero, Faltas, Civil, Laboral, Familia, Familia Especializada, Adolescentes Infractores, Crimen Organizado, Penal y Ejecución Penal. Deberán ser acreditados con fotocopia de la tapa de revista o libro donde se haya publicado, el índice y un resumen del mismo.

Se valorará cada publicación según sea de utilidad a la labor de la Defensa Pública.

8) Docencia Universitaria: Hasta 5 puntos

A los docentes universitarios (aspirantes con título y docentes de grado) se le asignará hasta 4 puntos teniendo en cuenta el grado y la antigüedad, con regla de prorrateo. Quedan excluidos quienes concurren a clases como oyentes y los aspirantes que no hayan obtenido el título correspondiente a la aspirantía.-

C) Antigüedad: se asignará un 10% del puntaje total del concurso, hasta un máximo de **10 puntos.**

- 1 punto por cada año en el cargo actual, computada en años completos al 31 de diciembre del año anterior al del llamado;
- 0,75 punto por cada año en el cargo anterior en el Escalafón VII;
- 0,50 punto por cada año en otro escalafón profesional del Poder Judicial.



Se asignará en máximo puntaje en este factor al funcionario de más antigüedad entre todos los participantes y se les asignará a los demás el puntaje proporcional que corresponda.

Forma de acreditación de documentación:

La documentación agregada de los factores a ser evaluados en este concurso se acreditará de la siguiente forma:

La misma deberá ser presentada indizada, foliada y acordonada. **Cada documento deberá presentarse en el capítulo correspondiente siguiendo la forma indicada por el tribunal en el documento que se adjunta a sus efectos.-**

Las calificaciones, el informe de Dinadef, así como la antigüedad será tramitado mediante oficio a Recursos Humanos por este tribunal.

Será responsabilidad de cada concursante la acreditación de la documentación que pretenda ser evaluada por el Tribunal en todos los factores restantes.-

Criterios generales de la convocatoria

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

“Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días hábiles al recibo de la comunicación via e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado las notificaciones se practicarán en el domicilio físico constituido al momento de la inscripción, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Acordada 7400 en la redacción dada por la Acordada 8265. Si el interesado no fuere encontrado, se repetirá la diligencia por una segunda vez. Si en la segunda ocasión en que se concurre a realizar la diligencia no se encuentra al interesado, ésta se considerará realizada en el lugar con cualquier



persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona.

Si el interesado o su representante se negaren a notificarse la diligencia se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona. En caso de negativa a firmar se dejará constancia de ello y se entregará o, en su defecto, se dejará, copia de la actuación en lugar visible.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante, mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual sea la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio o prórroga, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Solo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén debidamente documentadas, mediante copia de los certificados o constancias correspondientes y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le fueran solicitados por el tribunal.

No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto de los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante.

No se tendrán en cuenta los estudios cursados con posterioridad a la fecha del cierre del presente llamado. El tribunal no puntuará otros títulos universitarios de grado, con excepción del título de Escribanía el cual será evaluado en el numeral 4 del Lit. B .

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar dicha documentación debidamente



legalizada o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto No. 322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

En caso de no aceptar al momento de la designación, el aspirante se mantendrá en el orden de la lista hasta una segunda oportunidad; de no aceptar al momento de la siguiente propuesta, quedará excluido del orden de prelación, pasando a ocupar un lugar en el final de la nómina.

Los postulantes al presentarse al concurso prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos curriculums, como los resultados notificados sean de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes del mismo.

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor por su orden.

Presentación de la documentación:

- Notificados los interesados de las presentes bases, dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** para la presentación de su currículum foliado, con todas las formalidades antes mencionadas, junto a la documentación que será valorada en el concurso, personalmente, por correo nacional o empresa de transporte en División Recursos Humanos- Selección de Personal - San José N°1088, en el horario de 13 a 18 horas.
- En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el aspirante quedará eliminado del proceso.
- La documentación a presentar deberá estar ordenada, foliada, e indizada.



Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del concurso será de dos años a partir de su homologación. En caso que lo ameritan razones de servicio, la Suprema Corte de Justicia se reserva la decisión de designar o no a concursantes en lista de espera, siempre y cuando el puntaje y perfil técnico sean considerados como adecuados, o la de definir un nuevo mecanismo de provisión de las vacantes a cubrir.

